

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **ESCRITURA No. 2014 - 9 - 16- 04- P000540**

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**
3 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
4 **TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE**
5 **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TEKNIKAEC S.A.-**
6 **CAPITAL AUTORIZADO: USS/. 1.600 DOLARES**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-----**
8 **CAPITAL SUSCRITO: USS/. 800 DOLARES DE**
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA-----**

10 En la ciudad Samborondón, Provincia del Guayas,
11 República del Ecuador, a los diecinueve días del mes
12 de Agosto del año dos mil catorce; ante mí **Abogada**
13 **MAGNI ENCALADA DUFFER**, Notaria Cuarta del Cantón
14 Samborondón, comparecen **a)** El señor **HUGO ARTURO**
15 **CALLE NOBOA**, de estado civil casado con Karla Natalia
16 Chávez Arboleda, Ingeniero Agrónomo, de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil
18 de tránsito por esta ciudad; y, **b)** El señor **ALFONSO**
19 **VITTORIO ROGGIERO PAREJA**, de estado civil casado con
20 Karla Vanessa Herrera Fernández, de ocupación
21 empresario, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
22 esta ciudad; Los comparecientes me manifiestan que son
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, en
24 consecuencias capaces para obligarse y contratar, a
25 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y
26 resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
27 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda
28 expresado y con amplia y entera libertad, para su



Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:

2 **SEÑORA NOTARIA.**- En el protocolo de escrituras públicas a
3 su cargo sírvase incorporar una de constitución y estatutos
4 de la compañía **TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE**
5 **CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TEKNIKAEC S.A.** así como
6 las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran
7 contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

8 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de
9 este contrato de sociedad, por sus propios derechos los
10 señores: **HUGO ARTURO CALLE NOBOA**, ecuatoriano, mayor
11 de edad, de instrucción superior Empleado Privado, de
12 estado civil casado, por sus propios derechos; **ALFONSO**
13 **VITTORIO ROGGIERO PAREJA** ecuatoriano, mayor de edad,
14 de ocupación empleado privado, de estado civil casado,
15 por sus propios derechos; **SEGUNDA: EXPRESIÓN DE**
16 **VOLUNTAD.**- Los comparecientes mencionados en la
17 cláusula anterior, manifiestan que su voluntad es la de
18 formar una compañía anónima bajo la denominación
19 **TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE CAPACITACIÓN Y**
20 **ASESORÍA TEKNIKAEC S.A.**, y que en los estatutos y
21 declaraciones que a continuación se detallan, constan
22 el objeto social de la compañía, su capital,
23 forma de pago, plazo, administración y en fin, todos
24 los requisitos exigidos por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS**
25 **SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGÍAS**
26 **INNOVADORAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**
27 **TEKNIKAEC S.A., CAPITULO PRIMERO: NOMBRE,**
28 **NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO**

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La
2 compañía se denomina **TECNOLOGÍAS INNOVADORAS**
3 **DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TEKNIKAEC**
4 **S.A.**, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
5 principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
6 agencias o sucursales dentro o fuera del territorio
7 nacional.-**ARTICULO SEGUNDO:** la compañía se dedicará a
8 todo lo relacionado Servicios de capacitación,
9 actualización y formación profesional en todas las ramas
10 profesionales entiéndase: Servicios de capacitación,
11 actualización y formación profesional en las modalidades
12 presencial, semipresencial, virtual u online, Organización,
13 coordinación, patrocinio y ejecución de eventos tales
14 como cumbres, ferias, congresos, foros con el apoyo y aval
15 de diferentes entidades privadas, públicas y universidades
16 e institutos, Asesorías, administración de empresas,
17 consultorías, directorios externos, auditorías e inspección en
18 todas las ramas, Desarrollo, implementación y servicios de
19 ejecución de aplicaciones web y móviles, Desarrollo de
20 software de toda las ramas profesionales y no
21 profesionales, capacitación, pudiendo celebrar contratos
22 con sociedades o empresas privadas, públicas y
23 semipúblicas; la compañía puede ejecutar cualquier tipo
24 de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido
25 por la ley; al desarrollo y sucursales tanto nacional como
26 internacional; la compañía puede formar parte de otras
27 sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón
28 del país o ciudad del extranjero.- **ARTICULO TERCERO:**

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 **PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.**- El plazo de duración de la
2 compañía es el de cincuenta años contados a partir de
3 la fecha de inscripción de cincuenta años a partir de
4 la fecha de inscripción del presente contrato en el
5 Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión
6 de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse
7 antes del plazo señalado en estos estatutos, en la forma y
8 condiciones señalados en la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
9 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
10 **CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.**- El
11 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital
13 autorizado no puede exceder de
14 dos veces del valor del capital suscrito. El capital
15 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
17 ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
18 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una. El capital suscrito es el que
20 determina la responsabilidad de los accionistas y
21 consiste en la parte de capital que cada accionista se
22 compromete a pagar, sujetándose a los términos
23 establecidos por la Ley, los Reglamentos y los
24 presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es
25 el que se halla efectivamente entregado a la
26 compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera
27 de las formas previstas por la Ley, corresponde a la
28 suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a vertical line extending downwards.

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 DE AMÉRICA. Cada título podrá contener una o más
2 acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios
3 y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de
4 la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista
5 el derecho de un voto en las deliberaciones y
6 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-
7 **ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.**- Las acciones
8 serán numeradas del cero, cero, cero uno al
9 ochocientos pudiendo un mismo título representar varias
10 acciones.- **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.**- La
11 compañía considerará propietario de las acciones a
12 quien aparezca como tal, en el Libro de Acciones y
13 Accionistas; cuando haya varios propietarios de una
14 misma acción, nombrarán un representante común y
15 los propietarios responderán solidariamente frente a la
16 compañía de las obligaciones que se deriven de su
17 condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE**
18 **CAPITAL.**- El capital de la compañía podrá aumentar
19 por resolución de la Junta General de Accionistas; las
20 acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una de ellas y solo se entregarán a
22 sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr
23 el aumento de capital, por aportación que
24 hagan nuevos socios, por capitalización de reservas y
25 por cualquier otro medio permitido por la Ley.-**ARTICULO**
26 **OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.**- Los títulos de
27 las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente
28 General de la compañía.- **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD**

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 **DE DERECHOS.**- Todas las acciones pagadas de la
2 compañía, gozan de iguales derechos y privilegios.-

3 **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-**

4 En caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos
5 de las acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los
6 anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos
7 títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno de
8 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
9 la compañía por tres días consecutivos después de treinta
10 días de la última publicación, siempre que no hubiere
11 oposición.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y**

12 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**- Los propietarios de
13 acciones nominativas que por cualquier motivo las cedan
14 o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al
15 representante legal de la compañía, para cumplimiento
16 de lo dispuesto en la Ley de Compañías y para tener en
17 cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto
18 en el artículo Sexto de estos estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**

19 **SEGUNDO: DERECHO A VOTO.**- Cada accionista tendrá en
20 las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al
21 valor pagado de sus propias acciones.- **CAPITULO TERCERO.**

22 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO DÉCIMO**

23 **TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.**- La compañía
24 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
25 administrada por el Presidente y por el Gerente General,
26 según las atribuciones que a cada uno se concede en los
27 presentes estatutos. Se designará como primer administrador
28 al señor **JHONNY ELVIS BALLADARES BRAVO** quien

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 ejercerá las funciones de Gerente General con
2 capacidad de Representación legal. **ARTÍCULO DÉCIMO**
3 **CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de
4 Accionistas, formada por los socios legalmente
5 convocados y reunidos es la suprema autoridad
6 gubernativa de la compañía. En consecuencia, las
7 decisiones que tomare, obligan a todos los accionistas,
8 aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones
9 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado
10 en contra; dichas decisiones no podrán ser revisadas sino
11 por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición
12 consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y
13 doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
14 **DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales
15 podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se
16 reunirán durante el primer trimestre de cada año, para
17 conocer informes de administradores, balances, cuentas
18 de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos,
19 debiendo ser convocadas por el Presidente o el Gerente
20 General, mediante aviso que será publicado en uno de los
21 *Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la*
22 *compañía, y con anticipación de ocho días al menos, al*
23 *día de la reunión.-* Las Juntas Generales Extraordinarias se
24 reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o
25 del Gerente General o a pedido de accionistas que
26 representen por lo menos, el veinticinco por ciento del
27 capital social y en los demás casos señalados en la
28 Ley, respecto a la forma de hacer la convocatoria se

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 estará a lo dispuesto en este mismo artículo.- **ARTICULO**
2 **DÉCIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.**- La Junta General se
3 entenderá convocada y quedará válidamente constituida
4 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional
5 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
6 todo el capital social pagado y los accionistas, ya sea
7 personalmente o por medio de apoderado con carta
8 poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta
9 obligatoriamente, aceptando por unanimidad la
10 celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO**
11 **DÉCIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN.**- A las Juntas
12 Generales concurrirán los socios personalmente o por
13 medio de representantes, en cuyo caso, la representación
14 se conferirá por escrito y con carácter especial para cada
15 Junta, a no ser que el representante tenga poder
16 legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:**
17 **QUÓRUM.**- El quórum para constitución de la Junta
18 General será el que represente por lo menos la mitad del
19 capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera
20 convocatoria; si se tratase de segunda convocatoria
21 habrá quórum con el número de accionistas presentes,
22 sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la
23 correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO**
24 **NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General
25 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
26 prórroga del plazo de duración de la compañía, el
27 aumento o disminución de capital, la transformación,
28 fusión, disolución anticipada, reactivación de la compañía

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



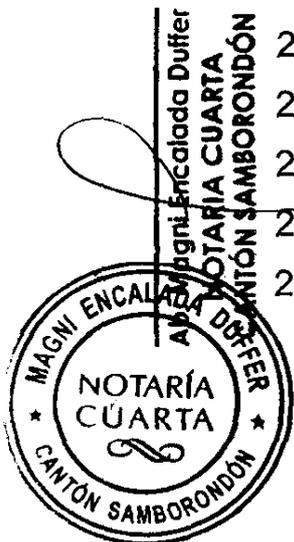
AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 en proceso de liquidación y en general, cualquier
2 modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la
3 mitad del capital pagado en la primera convocatoria. En
4 segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte
5 del capital pagado. Bastará con el número de accionistas
6 presentes en tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO:**
7 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las Juntas Generales serán
8 presididas por el Presidente de la compañía. A falta de
9 Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a
10 quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la
11 junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.-
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: MAYORÍA.**- Las resoluciones
13 de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del
14 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en
15 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
16 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA**
17 **JUNTA GENERAL.**- La Junta General tiene atribuciones para
18 decidir todo asunto pertinente a los negocios de la
19 compañía, siempre que no se opongan a la ley y a los
20 presentes estatutos. De manera especial, son sus
21 atribuciones: a) Designar y remover libremente al
22 Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.
23 b) Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas,
24 inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el
25 Gerente General y otro funcionario de la compañía. c)
26 Nombrar un Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer
27 sobre la constitución de reservas especiales.- e) Resolver
28 sobre el destino que se dará a las utilidades anuales. f)

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así
2 como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre
3 inmuebles de la compañía.- g) Acordar los aumentos,
4 reducción o reintegros de capital social.- h) Prorrogar o
5 restringir el plazo de duración de la compañía. i) Reformar
6 e interpretar los presentes estatutos.- j) Disponer que se
7 establezcan acciones contra los administradores en caso
8 de ser estas necesarias.- k) Autorizar al Presidente y al
9 Gerente General el otorgamiento de poderes generales.- l)
10 Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.-
11 ll) Resolver toda controversia que por derecho propio le
12 corresponda en su calidad de órgano supremo
13 gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en fin, todas
14 aquellas atribuciones que por estos estatutos o por
15 mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-**ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.**- Las actas de las
17 sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma
18 reunión y serán firmadas por el Presidente y el Secretario;
19 dichas actas serán escritas a máquina; en hojas móviles
20 foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricadas
21 una por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
22 **CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.**- El
23 Presidente será nombrado por la Junta General, podrá ser
24 o no ser accionista de la compañía; durará cinco años en
25 su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido en caso
26 que termine el plazo para el cual fue elegido, se
27 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
28 reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus



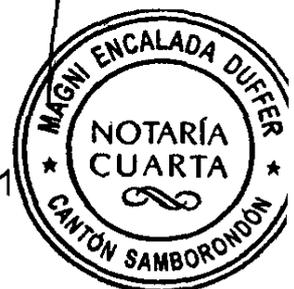
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 atribuciones. Son sus atribuciones: a) Convocar y presidir
2 las reuniones de la Junta General. b) Suscribir,
3 conjuntamente con el Gerente General, los títulos de las
4 acciones. c) Legalizar con su firma, conjuntamente con la
5 del Secretario, las actas de las juntas generales. d)
6 presentar anualmente a la junta o cuanto ésta lo solicite,
7 un informe de las actividades y situación de la compañía.
8 e) Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente, al
9 Gerente General a falta temporal, o permanente, hasta
10 que se designe Gerente General; f) Ejercer las demás
11 atribuciones y cumplir los deberes asignados a él en los
12 estatutos sociales, así como cumplir las obligaciones
13 señaladas para los administradores de la Ley de
14 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE**
15 **GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General es
16 la autoridad ejecutiva de la compañía; será elegido por la
17 Junta General para un período de cinco años, pudiendo
18 ser indefinidamente reelegido y podrá ser o no socio de la
19 compañía, en caso que termine el período para el que fue
20 elegido se prorrogarán sus funciones hasta que sea
21 legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo todas
22 sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer
23 la representación legal de la compañía, tanto judicial
24 como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro el
25 marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la
26 compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir y mantener
27 cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de
28 toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 cualquier operación, acto o contrato. d) Convocar a
2 reuniones de Junta General de Accionistas.- e) Suscribir
3 conjuntamente con el Presidente, los títulos de las
4 acciones.- f) Presentar conjuntamente con su informe el
5 balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma de
6 distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la
7 marcha de la compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad
8 que se lleven adecuadamente los libros de contabilidad,
9 así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar
10 proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos
11 para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las
12 demás atribuciones y cumplir los deberes que le
13 corresponden en razón de sus funciones, conforme a estos
14 estatutos, a las resoluciones de Junta General y a las
15 disposiciones de la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE FUNCIONES.**- En el evento
17 de concluir el período para lo cual fueron elegidos los
18 representantes y funcionarios de la compañía, continuarán
19 en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta que
20 la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los
21 casos de destitución previstos en la Ley.- **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.**-
23 Los nombramientos de los funcionarios que corresponda
24 hacer a la Junta General, los extenderá el Secretario de la
25 Junta correspondiente.-**ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL**
26 **COMISARIO.**- La Junta General nombrará un Comisario
27 Principal y uno Suplente, con las funciones establecidas en
28 la Ley de Compañías; durarán un año en sus funciones,

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN/SAMBORONDÓN



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación
2 principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria,
3 un informe sobre el estado económico y financiero de la
4 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE**
5 **LA COMPAÑÍA.**- La compañía se disolverá antes del
6 tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta
7 General de Accionistas así lo decida, en caso de pérdida
8 del cincuenta por ciento o más del capital social y la
9 totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos
10 establecidos en la Ley.- En caso de disolución anticipada
11 la junta general nombrará un liquidador con las facultades
12 que concede la ley.- **CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES**
13 **GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO**
14 **ECONÓMICO.**- El ejercicio económico de la compañía
15 será el del año calendario.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO:**
16 **RESERVA LEGAL.**- Se asignará por lo menos, un diez por
17 ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio
18 económico para la constitución del fondo de reserva legal
19 hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por
20 ciento del capital social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**
21 **RESERVA ESPECIAL.**- Si acaso la compañía desea
22 establecer una reserva especial, ésta deberá ser
23 aprobada en Junta General, pudiendo el Gerente
24 General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo
25 referente a esta reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
26 **SUJECCIÓN A LA LEY.**- En todo lo que no estuviere en los
27 estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
28 Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO**

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



1 **TRIGÉSIMO CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.**- Ninguno de
2 los socios fundadores se reserva derecho personal
3 alguno, premio, corretaje o beneficio especial,
4 quedando prohibido la sindicalización de acciones.-

5 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.**- Los
6 accionistas fundadores de la
7 compañía declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO.-**

8 **CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la Compañía ha sido
9 suscrito y pagado de la siguiente manera: **HUGO**

10 **ARTURO CALLE NOBOA** ha suscrito cuatrocientas acciones
11 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
12 Unidos de América de cada una y ha pagado el
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto
14 es la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

15 DE AMÉRICA (USD \$ 100.00), **ALFONSO VITTORIO**
16 **ROGGIERO PAREJA** ha suscrito cuatrocientas
17 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
18 Estados Unidos de América de cada una y ha pagado el
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
20 esto es la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.00). El saldo lo pagarán

22 en el plazo de un año, contado a partir de la
23 inscripción de este instrumento en el Registro
24 Mercantil.- **DOS.- AUTORIZACIÓN.**- Queda expresamente
25 facultado el Abogado, Javier Enrique Díaz Zambrano
26 para que a nombre y en Representación de los
27 fundadores de la compañía realice todos los trámites
28 necesarios hasta la legalización de este contrato.-

Ab. Magali Encalada Duffer
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7663242
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0917120669 DIAZ ZAMBRANO JA VIER ENRIQUE
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TECNOLOGIAS INNOVADORAS DE CAPACITACION Y ASESORIA TEKNIKAEC S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/09/2014 12:27:44 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: O112VG a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 **CLAUSULA FINAL.**- Agregue usted, Notaria, las demás
2 cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta
3 escritura.- **Hasta aquí la minuta** patrocinada por el
4 Abogado JAVIER ENRIQUE DIAZ ZAMBRANO, Registro
5 número cero nueve - dos mil trece- seis seis seis del Colegio
6 de Abogados del Guayas. La misma que queda elevada a
7 escritura pública y en cuyo texto se ratifican los
8 otorgantes.- Queda agregado el certificado de
9 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a
10 fin a los comparecientes y en alta voz, por mi la Notaria,
11 dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes,
12 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo
13 la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

14

15

16

17


SR. HUGO ARTURO CALLE NOBOA

18

C.C.# 091476955-9

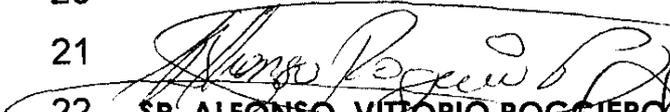
C.V.# 076-0140

19

20

21

22


SR. ALFONSO VITTORIO ROGGIERO PAREJA

23

C.C.# 092628362-3

C.V.# 022-0294

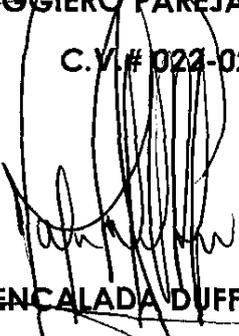
24

25

26

27

28


AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

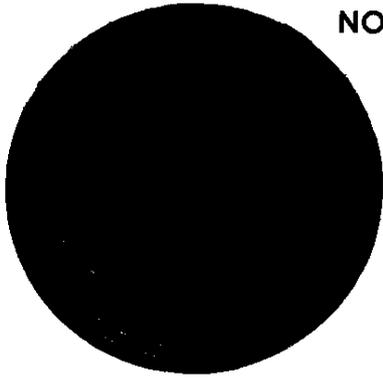
NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN



Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN

ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TEKNIKAEC S.A.-RUBRICADO POR MÍ LA NOTARIA, EN TRECE FOJAS ÚTILES QUE SELLO Y FIRMO EN SAMBORONDÓN, AL DÍA 19 DEL MES DE AGOSTO DEL 2014.-

ABOGADA MAGN ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN





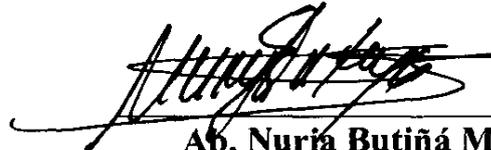
NUMERO DE REPERTORIO:41.357
FECHA DE REPERTORIO:25/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:14:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TECNOLOGIAS INNOVADORAS DE CAPACITACION Y ASESORIA TEKNIKAEC S.A.**, de fojas 85.113 a 85.139, Registro Mercantil número 3.408. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **TECNOLOGIAS INNOVADORAS DE CAPACITACION Y ASESORIA TEKNIKAEC S.A.**, a favor de **JHONNY ELVIS BALLADARES BRAVO**, de fojas 36.865 a 36.867, Registro de Nombramientos número 11.894.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0909156

manu
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

19/SEP/2014 09:48:14 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 48893-0
JHONNY ELVIS BALLADARES BRAVO .

Expediente: 7663242

RUC:

Razón social:

TECNOLOGIAS INNOVADORAS DE
CAPACITACION Y ASESORIA TEKNIKAEC S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN, PLANILLA,
FORMULARIO Y CARTA DE CESIÓN DE
ESPACIO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 43
Digitando No. de trámite, año y verificador =